

JAIRO LOPEZ MORALES

Ex-Fiscal del Consejo de Estado; Ex-Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo; Ex-Juez Civil del Circuito; Ex-Juez Municipal; Profesor Universitario.

**ACTAS
DEL NUEVO
CODIGO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

Con las sentencias de la Corte Suprema de Justicia que resuelven las demandas de inexecutable de algunos artículos y providencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca sobre interpretación del nuevo Código.



1985

CONTENIDO

A MANERA DE INTRODUCCION.	3
Ley 58 de 1982, por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la Republica para reformar el Código Contencioso Administrativo.	I
ANTECEDENTES DE LA LEY 58. Ponencia para primer debate.	V
1.- Antecedentes legislativos.	V
2.- Inexistencia de un procedimiento administrativo general.	VI
3.- El Decreto 2733 de 1959.	VII
4.- El Código Contencioso Administrativo.	VIII
5.- El proyecto del gobierno.	IX
6.- Pliego de modificaciones.	XI
Pliego de modificaciones.	XV
ACTA No. 1.-Instalación.- Reparto de los proyectos elaborados por el Gobierno; asignación de la tarea de elaborar borradores.	11
ACTA No. 2.-Estudio del decreto sobre modificaciones a la competencia del Consejo de Estado y los Tribunales Contencioso Administrativos.	14
ACTA No. 3.-Continuación del Estudio sobre competencia.	30
ACTA No. 4.-Competencia; responsabilidad por trabajos públicos; controversias originadas en accidentes o siniestros marítimos o fluviales; etc.	37
ACTA No. 5.-Competencia en los juicios electorales. . . .	58
Recurso de anulación.	63
De las acciones contra los actos del instituto Colombiano de la Reforma Agraria.	68
De las apelaciones y recursos.	71

ACTA No. 6.-Los siniestros marítimos; problema creado con la declaratoria de exequibilidad del Decreto-Ley 2349/71; naturaleza de las decisiones proferidas por la Capitanía de puerto en primera instancia y la Dirección marítima en segunda: Administrativa o jurisdiccional?.....	84
ACTA No. 7.-Continuación del estudio del proyecto sobre redistribución de competencias, presentado por el Honorable Consejo de Estado.	93
ACTA No. 8.-Intervención del Dr. Jairo López Morales, en representación de los Magistrados del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para explicar las observaciones formuladas al proyecto de redistribución de competencias.	105
ACTA No. 9.-Continuación del estudio de la competencia.	113
ACTA No. 10.-Reajuste automático de cuantías.	125
ACTA No. 11.-Estudio del proyecto sobre derecho de petición, presentado por el Dr. Hugo Palacios Mejía.	129
ACTA No. 12.-Alcance de las facultades de la ley 58 de 1982 en relación con el derecho de información. Se nombra subcomisión.	139
ACTA No. 13.-Intervención del Dr. Jaime Vidal Perdomo; el derecho de información.	145
ACTA No. 14.-Revisión del proyecto de decreto por el cual se determinan las funciones del Consejo de Estado y de los Tribunales Administrativos.	151
ACTA No. 15.-Comunicación de la Presidencia de la República de urgiendo a la comisión para que entreguen los proyectos; cronograma de trabajo; Estudio del proyecto sobre derecho de petición, en la parte de información, presentado por el doctor Hugo Palacios Mejía.	182
ACTA No. 16.-Consideración del proyecto de decreto sobre derecho de información.	206

ACTA No. 17.-Continuación del Estudio al proyecto sobre derecho de información.	234
ACTA No. 18.-Continuación del estudio del proyecto de decreto sobre petición de información presentado por el Banco de la República.	248
ACTA No. 19.-Continuación del estudio del proyecto de derecho de petición.	258
ACTA No. 20.-Informe sobre observaciones y sugerencias recibidas de distintas entidades públicas.	263
ACTA No. 21.-Constancia dejada por uno de los miembros de la comisión por no haberse expedido aún el decreto sobre competencia y por la presencia en la Comisión del Dr. Jaime Vidal Perdomo.	280
ACTA No. 22.-Continuación del estudio del proyecto sobre derecho de petición, procedimiento gubernativo y revocación directa de los actos administrativos, presentado por el Banco de la República.	311
ACTA No. 23.-Presentación del proyecto sobre proceso ordinario y procesos especiales elaborado por el Dr. Jorge Valencia Arango y su exposición de motivos.	337
ACTA No. 24.-Consideración del proyecto de decreto sobre obligaciones a favor del Estado que prestan mérito ejecutivo y revisión de contratos, presentado por el doctor Gustavo Humberto Rodríguez.	376
ACTA No. 25.-Intervención del Ministerio público: representación judicial del Distrito Especial de Bogotá; representación de las entidades públicas y notificación de la admisión de la demanda.	377
ACTA No. 26.-Proceso ordinario, contestación de la demanda; pruebas en segunda instancia; requisitos de la demanda contenciosa. Proceso de lesividad.	394
ACTA No. 27.-Obligaciones a favor del estado que prestan mérito ejecutivo.	406
Sustentación de la apelación.	417

✓ ACTA No. 28.-Continuación de la discusión sobre obligaciones a favor del Estado que prestan mérito ejecutivo. Liquidación de impuestos. Polizas de seguros. Revisión de contratos. Ejecución de contratos.	422
ACTA No. 29.-Proyecto sobre obligaciones a favor del estado y revisión de contratos, presentado por el doctor Gustavo Humberto Rodríguez. Proyecto presentado por el Dr. Jorge Valencia Arango.	433
ACTA No. 30.-Continuación del estudio sobre procedimiento ordinario.	450
ACTA No. 31.-Continuación del estudio del proyecto presentado por el Dr. Valencia Arango.	462
ACTA No. 32.-Nuevas inquietudes del señor Ministro de Justicia sobre el proyecto de redistribución de competencias. Entrega del proyecto sobre el recurso extraordinario de anulación.	478
ACTA No. 33.-Continuación del estudio del proyecto presentado por el Dr. Jorge Valencia Arango. Contestación de la demanda. Allanamiento a la demanda y transacción.	490
ACTA No. 34.-Juicio por Responsabilidad contractual, extracontractual directa y por Indemnización por trabajos públicos. Intervención de los Fiscales. Conflicto de jurisdicción.	495
ACTA No. 35.-Auto admisorio de la demanda.- Decreto de pruebas.- Término para elgar. Acumulación de procesos. Término para fallar.	517
ACTA no. 36.-Proyecto presentado por el Dr. Mora Osejo El Ministerio público.- El Consejo de Estado; funciones.- Tribunales administrativos. Integración; funciones.	524
ACTA No. 37.-Observaciones al proyecto presentado por el Dr. Mora Osejo.- Intervención de los abogados vinculados a las entidades demandadas.	541
ACTA No. 38.-Observaciones del Dr. Carlos Betancur	

Jaramillo sobre la reforma del Código Contencioso Administrativo.	555
ACTA No. 39.-Observaciones del Dr. Jorge Valencia Arango al proyecto presentado por el Dr. Humberto Mora Osejo.	560
ACTA No. 40.-Reunión en Palacio de Nariño con el Presidente de la República, Dr. Belisario Betancur. Entrega a los Comisionados del proyecto de decreto. .	586
ACTA No. 41.-Entrega de las observaciones al proyecto de decreto del gobierno y agradecimiento de este a los comisionados.	587

A N E X O

PROVIDENCIAS SOBRE EL NUEVO CODIGO.- Sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, con Ponencia del Magistrado Dr. Jairo López Morales, sobre interpretación del nuevo Código y concepto sobre inexecutable del artículo 268 en cuanto derogaba al numeral 1°. del art. 16 del Código de Procedimiento Civil.	591
Sentencia que declara exequibles los artículos 131 (excepto el inciso segundo del numeral 8°. sobre el cual no se pronuncia) y 200 del Código Contencioso Administrativo.	595
Sentencia de la H. Corte Suprema que declara exequible el artículo 85 del Código Contencioso Administrativo.	603
Sentencia que declara exequible el artículo 80, con excepción de los numerales 1 y 2, los cuales se declaran inexecutable; exequible la expresión "a través de la Secretaría Jurídica del Presidente de la República", del numeral 2 del art. 98 del Código Contencioso, e inexecutable la expresión "y procesos", en el inciso 2°. del art. 127 del mismo Código, así como del artículo 268, los apartes "la ley 167 de 1941" y "el numeral 1°. del artículo 16 y", y exequible la expresión "el artículo 567 del Código de Procedimiento Civil". .	614

Salvamentos de voto a la sentencia anterior.	627
Sentencia que declara Exequible el Decreto Ley número 01 de 1984, "por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo", pero sólo en cuanto que con su expedición se cumplieron los mandatos de los artículos 11 y 12 de la Ley 58 de 1982 en lo relativo a la debida composición y al debido funcionamiento de la Comisión Asesora.	635
Sentencia que declara inexecutable el artículo 82 del Código Contencioso Administrativo, en cuanto excluye del control jurisdiccional los actos políticos o de gobierno.	663
Salvamento de voto a la sentencia anterior.	670
Decreto 770 de 1984, reglamentario de los artículos 1º. de la ley 58 de 1982 y 32 del Decreto 01 de 1984, sobre aprobación de reglamentos.	673
Sentencia que declara exequibles -pero únicamente en cuanto con su expedición no hubo extralimitación de la ley de facultades- los siguientes artículos: 82, 83, 84, 85 (excepto la frase "o de otra clase"), 86, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 (con excepción de la frase "a través de la secretaria Jurídica de la Presidencia de la República") 99, a 120; 152 a 162; 253 a 262; declara executable del artículo 91 la parte que dice: "Prueba de las calidades. La persona que fuere elegida Consejero de Estado en propiedad deberá acreditar que reúne las calidades constitucionales", e INEXEQUIBLE el resto de tal artículo, del siguiente tenor: "ante el Presidente de la República, al tomar posesión del cargo.	675
Sentencia que declara exequibles los artículos 171 y 190 e inexecutable el artículo 244 del Código Contencioso Administrativo.	686
Contenido.	693